



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201807000563

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente y Traslada un Docente vinculado en Provisionalidad en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

* El Servidor **EDGAR HUMBERTO GIRALDO AGUDELO**, identificado con Cédula **71.189.168**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, actualmente se desempeña como Directivo Docente Coordinador Encargado en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Valparaíso, plaza 8560000-013, presentó renuncia a dicho Encargo, a partir del 9 de Enero de 2018, para reintegrarse a su cargo en propiedad, en la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-004, según lo expresa en comunicación Escrita Radicado 2017010461312 del 11 de diciembre de 2017, por lo cual se debe dar por terminado dicho encargo.

* En tanto, la Educadora vinculada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, **KIRA YIRLENIS GAMBOA MOSQUERA**, identificada con cédula **35.897.742**, quien viene reemplazando al Titular Edgar Humberto Giraldo Agudelo, mientras el Encargo de Coordinador; se hace procedente sea reubicada en otra institución educativa del municipio de Toledo, en vacante definitiva, debido a la renuncia al Encargo presentada por el educador Giraldo Agudelo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **EDGAR HUMBERTO GIRALDO AGUDELO**, identificado con Cédula **71.189.168**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Valparaíso, plaza 8560000-013, el servidor docente debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **KIRA YIRLENIS GAMBOA MOSQUERA**, identificada con cédula **35.897.742**, Licenciada en Matemáticas y Física, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa J. Emilio Valderrama del municipio de Toledo, plaza 0773200-026, vacante definitiva, en reemplazo de Carlos Mario Pino Tejada, quien renunció; la educadora Gamboa Mosquera viene como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-004.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


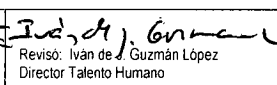


ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Febrero 14 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---